COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 143/2014.-

Asunción, 28 de mayo de 2014.-

Visto: El Memorandum Nº 45 de fecha 28/05/2014 del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, Sr. Arnaldo Insaurralde, en el cual comunica a la Presidencia y Dirección Ejecutiva, con relación al Acta de Apertura de Ofertas Nº 13/2014 del 19.05.2014, referente al Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 para la "Adquisición de Aditivos Varios", para el Ejercicio Fiscal Año2014;

Considerando: Que el inicio del proceso para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2014 – ID Nº 268730, aprobado por Resolución de la Presidencia Nº 117 del 25/04/2014 y según el Acta de Evaluación Nº 16/2014 – Propuesta Técnica y Legal, el Comité de Evaluación conformado según Resolución de la Presidencia Nº 84/2014 del 20.02.2014 por el Ing. Quím. Melquíades Irala, Asesor Técnico del Directorio, Lic. Mirian Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzón, Secretario Privado de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, expone que siendo las 09:15 horas de fecha19/05/2014, se procedió al acto para la Apertura de las siguientes Ofertas recibidas: 1) Vicente Scavone & Cía. C.E.I.S.A.; 2) Droguería Italquímica S.A.; 3) Amigo & Arditi S.A.; mencionando que se ha cursado invitación por intermedio del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a las siguientes firmas: 1) Perserco SRL; 2) Quimisur S.A.; 3) Proquitec S.A.; 4) GBO Medical SRL y 5) Droguería Italquímica SA;

Que, el Comité de Evaluación en su Informe de Evaluación correspondiente, señala en el numeral 6.2. Experiencia y Capacidad Técnica que, analizados los documentos presentados en cumplimiento a los requerimientos de capacidad y experiencia indicados en el inciso b) del numeral 2 de la Sección II del PBC, se ha constatado que los citados oferentes cuenta con: I) antigüedad; II) habilitación; III) experiencia de provisión (facturas por el 50% del monto ofertado y referencias satisfactorias emitidas por clientes); y IV) capacidad de provisión y los productos ofertados cumplen con las especificaciones requeridas; en el Punto 3. Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes, el Comité de Evaluación señala que las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios y que el Informe de Evaluación fue realizado en estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Arts. 60, 61 y 62 del Decreto Nº 21.909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4º de la Ley. Las ofertas presentadas por las firmas ITALQUÍMICA S.A. y AMIGO & ARDITI S.A., cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tienen la calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato y presentan los precios evaluados como los más bajos, razones por las cuales y en virtud de lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación Recomienda: Adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2014 para "ADQUICISIÓN DE ADITIVOS VARIOS" - ID Nº 268.730, a las firmas DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. con RUC 80017185-3 el producto Glicerina Anhidra USP/BP por Gs. 19.750.000.- y a la firma AMIGO Y ARDITI S.A. con RUC 80002555-5 los productos Aroma Ron, Aroma Anís, Aroma Bonificateur y Aroma Roble por Gs. 205.434.339.-, conforme al siguiente detalle:

AMIGO & ARDITI S.A.			
Descripción del Bien	Cantidad-Kilogramos	Precio Unitario	Monto Total
Aroma Ron	55	243.441	13.389.255
Aroma Anís	18	78.078	1.405.404
Aroma Bonificateur	830	216.216	179.459.280
Aroma Roble	40	279.510	11.180.400
		Total Guaraníes	**205.434.339**

DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.			
Descripción del Bien	Cantidad-Kilogramos	Precio Unitario	Monto Total
Glicerina Anhidra USP/BP	2.500	7.900	19.750.000
		Total Guaraníes	**19.750.000**

./.1.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba F. Inojosa A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A

Lic. Iván Maurisio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A

COPIA

./. Res. Pcia. Nº 143/2014.-

Que, así mismo, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto la provisión de los productos Colorante Ámbar y Colorante Caramelo, en virtud de lo dispuesto por el art. 30 de la Ley Nº 2051/03 – inc. a), en razón de que no se presentó oferta alguna;

Por tanto, atendiendo al Memorandum de la UOC de la Empresa Nº 45/2014, al Acta de Evaluación Nº 16/2014 del Comité de Evaluación y conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41 de los Estatutos Sociales de CAPASA,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. ADJUDICAR a la Empresa DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. con RUC 80017185-3, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2014:"ADQUICISIÓN DE ADITIVOS VARIOS" - ID Nº 268.730, para la provisión a CAPASA del producto Glicerina Anhidra USP/BP por la suma total de Gs. 19.750.000.- (Guaraníes Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA incluido, conforme al detalle especificado en el Cuadro expuesto en el Considerando de esta Resolución.----------

2°.ADJUDICAR a la Empresa AMIGO Y ARDITI S.A. con RUC 80002555-5, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 03/2014:"ADQUICISIÓN DE ADITIVOS VARIOS" - ID Nº 268.730, para la provisión a CAPASA de los productos Aroma Ron, Aroma Anís, Aroma Bonificateur y Aroma Roble, por la suma total de Gs. 205.434.339.- (Guaraníes Doscientos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve) IVA incluido, conforme a los detalles especificados en el Cuadro expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°. Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas (LPO) Nº 03/2o14, para la provisión de los productos Colorante Ámbar y Colorante Caramelo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 – ins. a), en razón de que no haberse presentado oferta alguna.-----

U.O.C. CAPASA

4°. Disponer que la Gerencia Administrativa, a través del Dpto. Tesorería, proceda a efectuar los pagos correspondientes a las firmas Droguería Italquímica S.A. y Amigo & Arditi S.A., de conformidad a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

5°. Disponer que el Coordinador de la U.O.C. de CAPASA, comunique la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas a sus efectos correspondientes.----------

6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba F. Inofrán A.
Secretaría General
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Iván Mauricio Ojeda A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.